

LA TEORIA GENERAL DEL DERECHO, SUPUESTO DE LA ESTRATEGIA Y LA TACTICA JURIDICAS (*)

Miguel Angel CIURO CALDANI (**)

La Teoría General del Derecho, entendida como estudio no sólo de lo común sino de lo “abarcativo” de todas las ramas del Derecho, es supuesto imprescindible para decidir la *estrategia* y la *táctica* de la conducción repartidora. La estrategia y la táctica son respectivamente proyecciones del arte militar en la habilidad para dirigir un asunto o para ordenar los medios para conseguir un intento.

La escuela de la exégesis, generadora de la ilusión del comportamiento silogístico de los encargados del funcionamiento de las normas, ocultó muchos aspectos de la vida real del Derecho, entre los que se encuentra la importancia de las decisiones estratégicas y tácticas. La pretendida puntualidad de las decisiones condujo a marginar la complejidad de los casos. Como es habitual, el abuso de la razón impidió apreciar la dinámica de la historia. En cambio, el reconocimiento de que en cada caso hay despliegues de una pluralidad de *ramas jurídicas*, que se desarrollan a través de la Teoría General del Derecho, permite decidir adoptando, sobre apoyos científicos, diversas soluciones estratégicas y tácticas hasta ahora frecuentemente orientadas sólo por intuiciones.

La conducción repartidora, sea a nivel de constituyente, legislador, administrador, juez, contratante, etc., se enriquece con la posibilidad de optar por distintos senderos que corresponden a diferentes ramas jurídicas. Para resolver un caso, puede ser conveniente elegir la perspectiva constitucional, civil, administrativa, penal, procesal, etc. Por ejemplo, la experiencia cotidiana de los abogados muestra que ellos aprenden, en general de manera extracurricular y pragmática, a centrar más o menos sus planteos en distintas perspectivas de los casos, vinculados a diversas ramas del Derecho. Si un abogado se convence de que su posición es débil en cuanto al Derecho “de fondo”, su intuición puede guiarlo a centrar

(*) Nota básica de una clase de Teoría General del Derecho.

(**) Profesor de Teoría General del Derecho en el Doctorado en Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

sus planteos en lo procesal; si cree que se encuentra con un insolvente tal vez intente potenciar los senderos penales, etc.

La Teoría General del Derecho, sobre todo si se cultiva a través del *análisis de casos* y recurriendo a los planteos tridimensionalistas del *trialismo*, es un instrumento de gran valor para elevar a nivel teórico las decisiones estratégicas y tácticas que los juristas adoptan permanentemente. Es abundante y satisfactorio lo que viene desarrollándose en los últimos tiempos con miras a superar las limitaciones exegeticas, por ejemplo, a través de las teorías de la argumentación y de la conjetura, pero urge desarrollar los enfoques estratégicos y tácticos, que son índices del cabal comportamiento del jurista a menudo marginados. Un aporte importante puede obtenerse del método de las variaciones. (***)

(***) Pueden v. nuestras "Lecciones de Teoría General del Derecho", en este mismo número de "Investigación y Docencia".